AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO SAAS PARA EL SOPORTE DE LOS PROCESOS PRINCIPALES DE CASS DE PETROPERÚ

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio SaaS para el soporte de los procesos principales de CASS de PETROPERÚ

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreyra 150 – San Isidro y/o virtual
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en marzo.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Gestión Administrativa – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150 – San Isidro.

Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio SaaS para el soporte de los procesos principales de CASS de PETROPERÚ

1.1. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.2. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 4 años, en la cual se incluye la fase de Configuración, adaptación y activación, la fase de Suscripción, soporte y actualización y fase de desactivación.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio / adquisición consiste en una solución de software para gestionar los procesos CASS bajo la modalidad Software como Servicio (SaaS, Software as a Service), que sea configurado, adaptado y activado según los procesos CASS estipulados por PETROPERÚ, tomando en cuenta el ámbito de información según la operación.

- Refinería Talara
- Refinería Iquitos
- Refinería Conchan
- Comercial y Cadena de Suministro
- Oleoducto NorPeruano
- Oficina Principal (Administrativo)

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Postor:**

CARACTERISTICA	VALOR
Número de implementaciones en uso del SaaS propuesto para el presente servicio.	3 o más
Monto facturado acumulado en los últimos cinco (5) años del "servicio SaaS propuesto" para el presente servicio.	>= US$ 600,000
Servicio presente del SaaS propuesto en empresas de Oil & Gas y/o minero, el servicio debe contar por lo menos con 800 usuarios.	1 o más

Estas características se deberán acreditar con lo siguiente:

a. Copia del Contrato (sólo información pertinente), facturación del servicio y/o conformidad de la prestación del Servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado.

b. La cantidad de usuarios del SaaS propuesto puede ser acreditado con la copia del contrato (sólo información pertinente) y/o Declaración Jurada, donde se especifique caramente que el SaaS cuenta con mínimo 800 usuarios.

Para el caso de la Declaración Jurada debe mencionarse el correo y número telefónico de una persona de contacto de la empresa de Oil &Gas y/o minero; para que, en caso Petroperú considere necesario haga la consulta correspondiente.

- **Requerimientos funcionales y no funcionales**

Declaración jurada, indicando que la solución contiene como mínimo las funcionalidades que se encuentran en el apéndice B, requerimientos funcionales y el apéndice C, requerimientos no funcionales, y/o serán implementadas durante el periodo de configuración, adaptación y activación.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en dólares.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado de manera virtual

VI. PÓLIZAS:

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:

Que ampare el perjuicio financiero a Petroperú y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del contratista en el ejercicio de sus servicios profesionales, por una Suma Asegurada no menor de US$ 500,000 en Limite único y combinado, por evento y en el agregado anual, que incluya cobertura por el riesgo de pérdida o sustracción de la información, con una vigencia extendida hasta seis (06) meses respecto a la culminación del servicio.

(1) Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Disposiciones generales para las pólizas de seguros:

a) Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
b) PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las empresas que prestan servicio a PETROPERU S.A. y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
c) EL CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
d) EL CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ S.A., antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
e) La póliza de Responsabilidad Civil debe incluir a PETROPERÚ S.A. y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.

Disposiciones generales de responsabilidad del contratista:

a) Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
b) Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro. antes de iniciar los trabajos.
c) El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA y asumirá directamente el pago de la indemnización a terceros, PETROPERU S.A. y a su personal.
d) La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
e) Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
f) Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas

necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

g) Los contratistas independientes/subcontratistas deben de tener las coberturas indicadas.

VII. GARANTÍAS:

Garantía de fiel cumplimiento

El Ganador de la Buena Pro deberá presentar una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto contractual, con vigencia desde el inicio de EL SERVICIO hasta un mes adicional a la finalización del plazo contractual. Esta garantía deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ y bajo responsabilidad de la entidad financiera que la emite (la cual debe estar bajo el ámbito de supervisión de la SBS o estar considerados dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el BCR).

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

Petroperú
Firmado digitalmente por: GUEVARA CORDERO Laura Alicia PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 24/02/2022 13:51:05-0500